

00101660

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3782

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7729

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 22 de noviembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 22 de noviembre de 2018 11:47

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1312149923	ORDÓÑEZ VELEZ KETTY ALEXANDRA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

VENDEDOR

Jurídica	1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original.

NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

miércoles, 14 de noviembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución.

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3274675000	16/02/2018 12:45 00	65591	91,00m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Formando parte del Programa Habitacional Si Mi Casa Primera Etapa, Lote 75 de la Manzana 9. Con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 7,00m.- Av. Primera Transversal. POSTERIOR: 7,00m. - Lote 50. LATERAL DERECHO: 13,00m.- Lote 76. LATERAL IZQUIERDO: 13,00m. - lote 74, área total: 91,00m2.

Dirección del Bien: Programa Habitacional Si Mi Casa Primera Etapa

Superficie del Bien: 91,00m2.

Solvencia. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

*Formando parte del Programa Habitacional Si Mi Casa Primera Etapa, Lote 75 de la Manzana 9 Área total 91,00m2.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000034459

00101661



20181308006000703

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000703

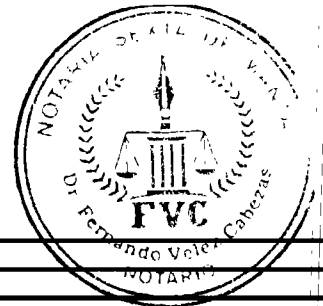
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:59)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORDÓÑEZ VELEZ KETTY ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312149923
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	KETTY ORDOÑEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312149923

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000703

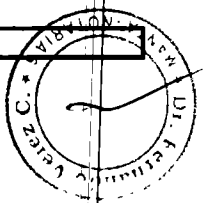


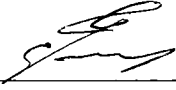
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:59)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

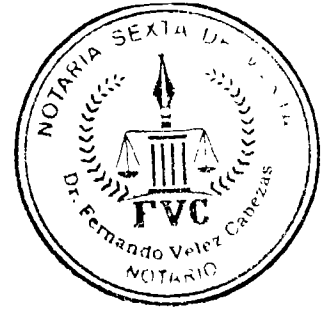
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORDÓÑEZ VELEZ KETTY ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312149923
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	KETTY ORDOÑEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312149923

OBSERVACIONES:




NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00101662



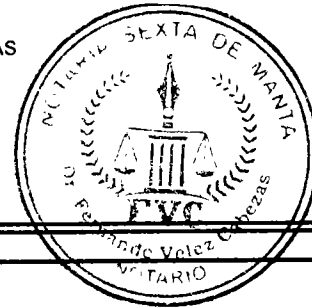
Factura: 002-002-000034458

20181308006P04708

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

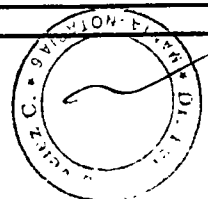
EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P04708						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	REPRESENTA DO POR	RUC	1360065170001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LUIS ISAAC ANCHUNDIA SANTANA
Natural	ORDÓÑEZ VELEZ KETTY ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312149923	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	24990.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20181308006P04708
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:59)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00101663



1 -----rio

2

3

4 ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P04708

5 FACTURA NÚMERO: 002-002-000034458

6

7

8

COMPRAVENTA

9

QUE OTORGA:

10 **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI**

11

VIVIENDA - EP

12

A FAVOR DE:

13

KETTY ALEXANDRA ORDOÑEZ VELEZ

14

CUANTÍA: USD. 24.990,00

15

16

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

17

DE ENAJENAR Y GRAVAR

18

QUE OTORGA:

19

KETTY ALEXANDRA ORDOÑEZ VELEZ

20

A FAVOR DE:

21

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

22

CUANTÍA INDETERMINADA

23

24

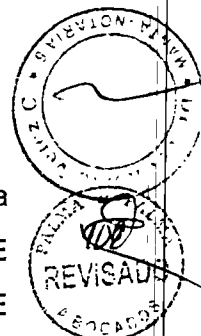
*****KVA*****

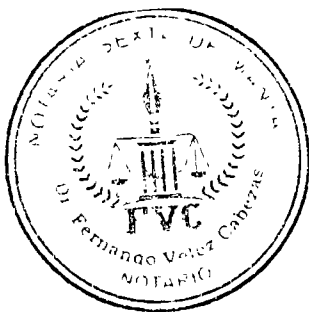
25

26 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

27 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES CATORCE**

28 **DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí **DOCTOR JOSE**





1 **LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN
2 MANTA, comparecen: por una parte la **EMPRESA MUNICIPAL DE**
3 **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP"**, legalmente
4 representada por el señor **LUIS ISAAC ANCHUNDIA SANTANA**, por los
5 derechos que representa en su calidad de Gerente General, conforme lo
6 justifica con los documentos que se adjuntan como habilitantes; por otra parte,
7 comparece la señora **KETTY ALEXANDRA ORDOÑEZ VELEZ**, por sus
8 propios y personales derechos, de estado civil soltera; y, por último la señora
9 **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, en su calidad de Apoderada Especial
10 del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, de estado civil divorciada;
11 tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante.- Los
12 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
13 domiciliados en esta ciudad Manta, legalmente capaces, a quienes conozco
14 doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que
15 en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos
16 habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
17 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y**
18 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la
19 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "**SEÑOR NOTARIO:** En
20 el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que
21 consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION**
22 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: **PRIMERA**
23 **PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
24 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la
25 **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI**
26 **VIVIENDA - EP"**, legalmente representada por el señor Luis Isaac Anchundia
27 Santana, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General,
28 conforme lo justifica con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a

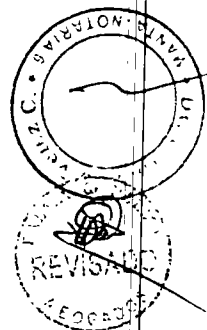


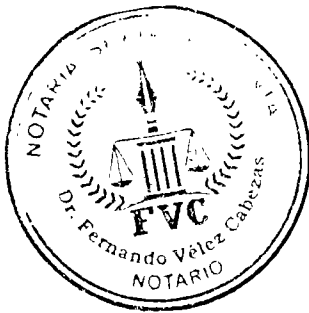
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00101664



1 quien en adelante se la podrá designar como "LA VENDEDORA", por otra
2 parte, comparece la señora **KETTY ALEXANDRA ORDOÑEZ VELEZ**, por sus
3 propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como
4 **"LA COMPRADORA"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Uno)**
5 En Sesión Ordinaria del Ilustre Consejo Cantonal de Manta, celebrada a los
6 veinte días del mes de mayo del año dos mil diez, presidida por el Abg. Jaime
7 Estrada Bonilla, Alcalde de Manta, se resolvió declarar de utilidad pública y
8 ocupación inmediata con fines de expropiación y de interés social el área con
9 una superficie de trescientos cincuenta y siete punto dieciséis hectáreas,
10 localizada al sur-este de Manta en una zona limítrofe con el Cantón
11 Montecristi; para destinarla como área urbanizable compatible con vivienda
12 económica y sus equipamientos urbanos. **Dos)** Mediante Ordenanza
13 Publicada en el Registro Oficial No. Cuarenta y uno, Edición Especial del
14 diecinueve de Mayo de dos mil diez, se crea la Empresa Municipal de Vivienda
15 y Desarrollo Urbano, "SI VIVIENDA-EP", constituida como persona jurídica de
16 derecho público, autonomía financiera, administrativa y de gestión, con altos
17 parámetros de calidad y criterios empresariales económicos, sociales,
18 ambientales y con patrimonio propio; cuyo objeto será desarrollar proyectos
19 de urbanización en el suelo cantonal del Cantón Manta. **Tres)** Sobre el
20 inmueble determinado anteriormente, se desarrolla EL PROYECTO
21 INMOBILIARIO AHORA SI MI CASA-PRIMERA ETAPA-PRIMERA FASE –
22 MANTA. **Cuatro)** Con fecha jueves diez de mayo del dos mil doce, bajo el
23 número de Inscripción mil doscientos veintiuno, consta inscrita en el Registro
24 de la propiedad del Cantón Manta, la Transferencia de Dominio, celebrada en
25 la Notaria Pública de Tercera de Manta el viernes cuatro de mayo de dos mil
26 doce, mediante la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
27 Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha veinte de Mayo del
28 dos mil doce procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y



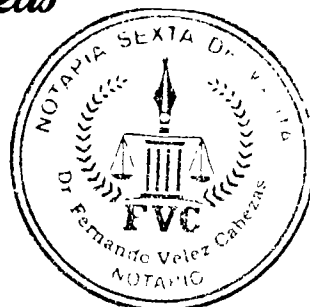


1 Desarrollo Urbano SI VIVIENDA – EP, los siguientes lotes que son parte del
2 área expropiada de 1.747.610,71 m2 ubicados en las Inmediaciones de la
3 Urbanización Los Senderos de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta.
4 LOTE No. 1.- Con una superficie de 182.559,86 m2. LOTE No. 2.- Con un
5 área de 176,609,99 m2. LOTE No. 3.- Con un área de 81.567,63 m2. LOTE
6 No. 4.- Con un área de 1,177.302,82 m2. ~~Cinco~~ Con fecha jueves
7 veinticuatro de mayo de dos mil doce, bajo el número veintidós, constan
8 inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, PLANOS DEL
9 PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA, según escritura
10 celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el jueves veinticuatro de
11 mayo de dos mil doce, otorgada por la Empresa Municipal de Vivienda y
12 Desarrollo Urbano SI VIVIENDA – EP. ~~Seis~~ Con fecha ocho de junio del dos
13 mil doce, bajo el número veintisiete, constan inscrito en el Registro de la
14 Propiedad del Cantón Manta, ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL
15 SI MI CASA PRIMERA ETAPA, según escritura celebrada en la Notaría
16 Tercera del Cantón Manta el ocho de junio de dos mil doce, otorgada por la
17 Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA – EP.-
18 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LA**
19 **VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LA**
20 **COMPRADORA**, un terreno y vivienda consistente en el lote setenta y cinco
21 de la manzana nueve del Programa Habitacional Si Mi Casa Primera Etapa,
22 situado sobre el margen sur de la vía Circunvalación Tramo Dos, acceso a la
23 Lotización Senderos, a mil doscientos metros de ésta, en la parroquia Tarqui,
24 sector Urbirrios Dos, cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene
25 las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** siete metros, Avenida primera
26 transversal; **ATRAS:** siete metros y lote cincuenta; **COSTADO DERECHO:**
27 trece metros, lote setenta y seis; **COSTADO IZQUIERDO:** trece metros y lote
28 setenta y cuatro. Área total noventa y un metros cuadrados. Medidas y linderos

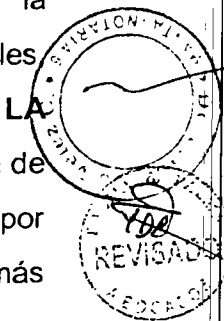


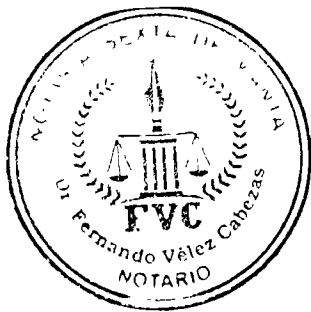
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00101665



1 que constan en la Autorización SN emitida por la Directora de Planeamiento
2 Urbano del Ilustre Municipio del Cantón Manta, de fecha veinticinco de
3 septiembre del dos mil dieciocho, que se adjunta como documento habilitante
4 a la presente escritura pública.- **QUINTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo
5 acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien
6 inmueble descrito en la cláusula cuarta, en la suma de **VEINTICUATRO MIL**
7 **NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
8 **AMERICA,** el mismo que se cancela de la siguiente forma: MIL DOSCIENTOS
9 CINCUENTA dólares, cancelado en dinero en efectivo; y, la diferencia, esto es,
10 VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA dólares, mediante crédito
11 otorgado por el Banco Pichincha C. A., el mismo que se transferirá a la cuenta
12 de los Vendedores; valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en
13 moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y
14 voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a
15 ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este
16 contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los
17 linderos señalados anteriormente.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.- LA**
18 **COMPRADORA,** acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los
19 términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
20 **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA,** declara que el bien inmueble,
21 materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo
22 no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los
23 términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la
24 celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales
25 inscripción y demás correrá por cuenta de **LA COMPRADORA.- LA**
26 **COMPRADORA** queda expresamente facultado para solicitar la inscripción de
27 la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por
28 interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás





1 cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.-

2 **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**

3 **DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen

4 a la celebración de la presente escritura pública: **Uno)** Banco Pichincha C.A.

5 legalmente representado por la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su

6 calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega

7 como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este

8 contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO"**.-

9 Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y

10 Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** La

11 señora **KETTY ALEXANDRA ORDOÑEZ VELEZ**, por sus propios y

12 personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este

13 contrato, se podrá denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"**

14 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,

15 **esto es** la señora **KETTY ALEXANDRA ORDOÑEZ VELEZ**, es propietaria del

16 **inmueble consistente en un terreno y vivienda consistente en el lote setenta**

17 **y cinco de la manzana nueve del Programa Habitacional Si Mi Casa Primera**

18 **Etapas, situado sobre el margen sur de la vía Circunvalación Tramo Dos,**

19 **acceso a la Lotización Senderos, a mil doscientos metros de ésta, en la**

20 **parroquia Tarqui, sector Urbirrios Dos, cantón Manta, provincia de Manabí.-**

21 **Uno punto uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido

22 mediante el presente contrato, por compra realizada a la **EMPRESA**

23 **MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA -**

24 **EP"**.- **Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás

25 características del bien inmueble, según el título de dominio, son los

26 siguientes: **FRENTE:** siete metros, Avenida primera transversal; **ATRAS:** siete

27 metros y lote cincuenta; **COSTADO DERECHO:** trece metros, lote setenta y

28 seis; **COSTADO IZQUIERDO:** trece metros y lote setenta y cuatro. Área total

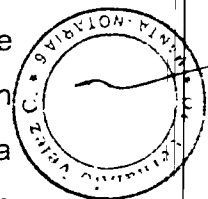


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00101666



1 noventa y un metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término
2 "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el
3 objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA**
4 **ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La
5 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta,
6 especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble
7 de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se
8 lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos
9 y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente
10 instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por
11 accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código
12 Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de
13 tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva
14 ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron
15 anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de
16 dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado
17 expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE**
18 **DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad
19 descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la
20 hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la
21 totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se
22 establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble
23 que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que
24 se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición
25 en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la
26 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
27 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble
28 que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con





1 la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes.

2 **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se

3 constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo

4 dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales

5 pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE**

6 **DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la señora **KETTY ALEXANDRA**

7 **ORDÓÑEZ VELEZ**, en forma individual o conjunta o con terceras personas,

8 hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A.,

9 en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a

10 consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el

11 **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas,

12 aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades

13 crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que

14 impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones

15 que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que

16 cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del

17 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa

18 o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o

19 indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que

20 sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES**

21 **DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir

22 entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**,

23 los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y

24 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que

25 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus

26 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**

27 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas

28 o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR**

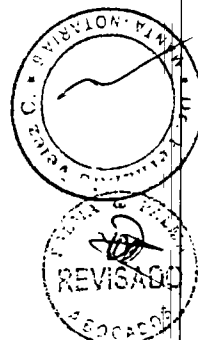


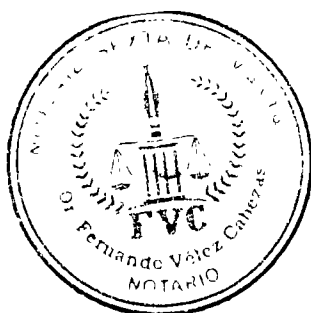
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00101667



1 **HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos
2 o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las
3 obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la
4 cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos
5 públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en
6 documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones
7 contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas
8 que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las
9 cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
10 bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una
11 demanda.- **b)** La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en
12 forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los
13 correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA**
14 **HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades
15 crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las
16 indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR**
17 **HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más
18 servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva
19 voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.-
20 **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EL ACREEDOR**
21 **HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los
22 préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA**
23 **HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido
24 uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que
25 se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria,
26 en cualquiera de los casos siguientes: **a)** Si la **PARTE DEUDORA**
27 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o
28 relacionadas con esta hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se





1 enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o
2 gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR**
3 **HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales
4 por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE**
5 **DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA**
6 **HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas
7 condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir
8 garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca,
9 dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las
10 obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
11 no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**;
12 d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o
13 municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a
14 los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en
15 caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada
16 coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus
17 trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco,
18 municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento
19 previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será
20 suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
21 efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA**
22 **HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus
23 bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra
24 acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de
25 que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA**
26 **HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que
27 modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y
28 patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio

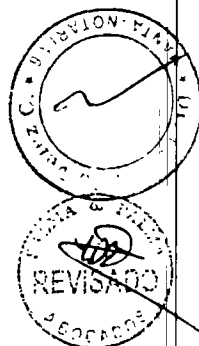


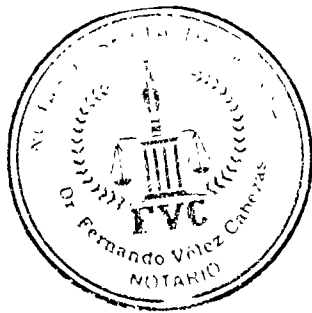
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00101668



1 del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si
2 dejen de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE**
3 **DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el
4 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes,
5 fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
6 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el
7 literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas
8 mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a
9 exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas
10 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la
11 prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la
12 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las
13 garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del
14 **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar
15 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se
16 destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o
17 comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se
18 siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA**
19 **HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
20 cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los
21 efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en
22 que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que
23 faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de
24 obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el
25 Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA**
26 **HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios
27 de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier
28 otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las





1 gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.-**
2 **DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y
3 deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca
4 abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a
5 patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el
6 Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro
7 tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación
8 de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de
9 gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la
10 presente escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente
11 convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el
12 presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a
13 los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE**
14 **DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de
15 las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero
16 siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
17 por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
18 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
19 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
20 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
21 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
22 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
23 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
24 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
25 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
26 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con
27 lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas
28 que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de

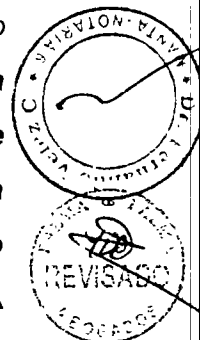


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00101669



1 inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
2 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar
3 los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación
4 de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre
5 contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y
6 aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere
7 efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos
8 valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del
9 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA**
10 **HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a
11 los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO**
12 por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el
13 cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los
14 riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.-
15 **DECIMA: DECLARACION JURAMENTADA:** La señora **KETTY**
16 **ALEXANDRA ORDOÑEZ VELEZ**, con cédula de ciudadanía número uno
17 *tres uno dos uno cuatro nueve nueve dos guión tres*, solicitante del Crédito
18 *de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta*
19 *de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se*
20 *consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado*
21 *con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o*
22 *construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o*
23 *igual a setenta mil dólares y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o*
24 *igual a ochocientos noventa dólares, declaro bajo juramento que la*
25 *vivienda que presento adquirir o construir con el crédito que se me*
26 *otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy propietario de otra*
27 *vivienda. Autorizo a la institución financiera otorgante del crédito, así como*
28 *a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información.*- **DECIMA**



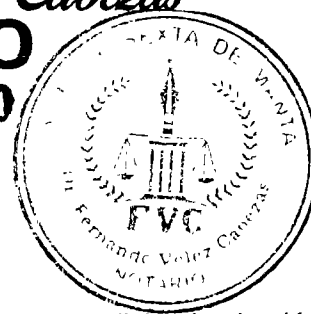


1 **PRIMERA: ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la
2 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir,
3 a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y
4 señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del
5 presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y
6 gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que
7 afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR**
8 **HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su
9 favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca
10 abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA**
11 **SEGUNDA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
12 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por
13 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
14 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
15 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También
16 se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.-
17 **DECIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo
18 estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE**
19 **DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus
20 obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores
21 necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA**
22 **HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en
23 el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el
24 valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se
25 deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por
26 efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente
27 contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A.
28 podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la

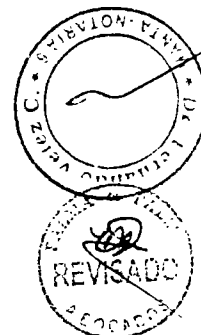


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00101670

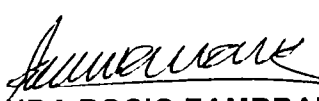


1 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución,
2 hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA**
3 **CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
4 acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los
5 documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a
6 favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de
7 acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de
8 que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En
9 tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE**
10 **DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en
11 el Código Civil.- **DÉCIMA QUINTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e
12 impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su
13 inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de
14 cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta
15 de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se
16 ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren
17 amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA**
18 **SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes
19 a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el
20 correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEPTIMA.-**
21 **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA**
22 **HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los
23 jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar
24 donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se
25 encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a
26 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal
27 sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del
28 último cesionario de este documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar





1 las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente
2 instrumento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la
3 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor DOCTOR
4 CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado, con matrícula profesional número
5 trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la
6 Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
7 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
8 comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en
9 unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de
10 todo lo cual doy fe.-

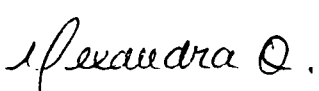
11
12
13
14 
15 **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**

16 **CÉD.- 130820671-1**

17 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.**

18 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

19 **Teléfono: (02) 2 980 980**

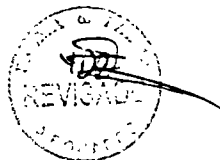
20
21
22 
23 
24 **KETTY ALEXANDRA ORDOÑEZ VELEZ**

25 **CÉD.- 1312149923**

26 **Dirección: Manta, Ciudadela La Época calle F avenida 46**

27 **Teléfono: 0997300027**

28 **Correo: kettystorev@gmail.com**





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

00101671

NÚMERO RUC:

1360065170001

RAZÓN SOCIAL:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ANCHUNDIA SANTANA LUIS ISAAC

CONTADOR:

AVILA FLORES IVONNE ZORAYA

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

19/05/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

03/09/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

01/02/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

DOMI TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CIRCUNVALACION TRAMO II Numero: S/N Interseccion: ENTRADA LOS SENDEROS Manzana: MZ 02 VILLA 51 Conjunto: SI MI CASA Piso: 0 Referencia ubicacion: PLAN HABITACIONAL SI MI CASA CASA MODELO Celular: 0996793078 Email: info@sivivienda-ep.gob.ec Email: ivyavila19@gmail.com Telefono Trabajo: 052622015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVENDA-EP.GOB.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

\ ZONA 4\ MANABI

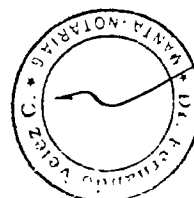
CERRADOS

0



Código: RIMRUC2018000240641

Fecha: 01/02/2018 16:53:22 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1360065170001

RAZÓN SOCIAL:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 19/05/2010

NOMBRE COMERCIAL: "SI VIVIENDA-EP"

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, DESARROLLO, DISEÑO EN PROYECTOS INMOBILIARIOS, URBANISTICOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES.

ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton. MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CIRCUNVALACION TRAMO II Numero: S/N Interseccion: ENTRADA LOS SENDEROS Referencia: PLAN HABITACIONAL SI MI CASA CASA MODELO Manzana: MZ 02 VILLA 51 Conjunto: SI MI CASA Piso: 0 Celular: 0996793078 Email: info@sivivienda-ep.gob.ec Email ivyavila19@gmail.com Telefono Trabajo: 052622015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVENDA-EP.GOB.EC

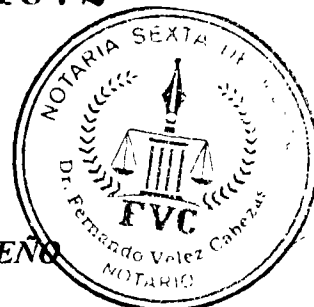


Código: RIMRUC2018000240641

Fecha: 01/02/2018 16:53:22 PM



00101672



**ACTA No. 003-2018 "SI VIVIENDA-EP"
PRESIDENCIA ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO**

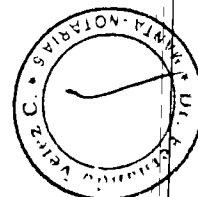
**SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL
DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", CELEBRADA EL
DÍA MIÉRCOLES 24 DE ENERO DE 2018.**

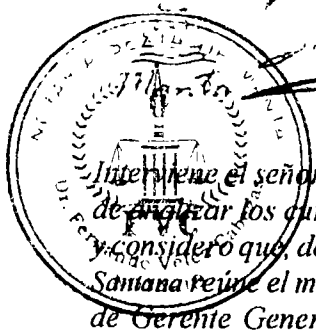
En la ciudad de Manta, a los veinticuatro días del mes de enero del año 2018, siendo las 16h00, el señor Presidente del Directorio de "Si Vivienda-EP", Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde del GADMC-MANTA, solicita a los directores presentes que para el desarrollo de esta sesión extraordinaria, se permita a la Ing. Ivonne Soraya Avila Flores, Gerente General Encargada de la Empresa Si Vivienda, quien ha venido cumplimiento este encargo, de conformidad al Oficio No. 008-ALC-M-JOZC, de fecha 04 de enero de 2018, actúe en esta sesión como Secretaria de este Directorio. Solicitud que fue aceptada por los directores presentes, el señor Presidente del Directorio solicita se constate el quorum reglamentario. Acto seguido por Secretaría se procede a la toma de asistencia, contando con los siguientes directores: Ab. Fernando Pico Arteaga, Concejal-Presidente de la Comisión Permanente Municipal de Urbanismo; Eco. Jonny Mera Chávez, Concejal de Manta, Delegado Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas; Arq. Juvenal Zambrano, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial GADMC-Manta. Existiendo el quorum de ley, el señor Presidente instala la misma y solicita a través de Secretaría se de lectura al único punto de la convocatoria: **1. ELECCION DEL GERENTE GENERAL, DE CONFORMIDAD AL ART. 7 NUMERAL 14 DE LA ORDENANZA DE CREACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA.**

Por secretaria se da lectura a la terna que se enmarca en los requisitos establecidos en la Ordenanza que crea la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo "Si Vivienda-EP" para la designación del señor Gerente General:

1. Ing. Luis Isaac Anchundia Santana
2. Ing. Héctor Leonardo Miranda Flores de Valgas
3. Abg. Byron Renato Merchán Azúa

Toma la palabra el señor Presidente del Directorio y expresa: Es necesario la nominación del señor Gerente que permita cumplir con los objetivos de la Empresa y de acuerdo a la Ordenanza se ha presentado una terna integrada por el Ing. Luis Isaac Anchundia Santana, Ing. Héctor Leonardo Miranda Flores de Valgas y Abg. Byron Renato Merchán Azúa, son profesionales que por su preparación académica están aptos para postular a este cargo, pongo a vuestra disposición la terna propuesta, la cual se les ha hecho llegar en la documentación habilitante de esta sesión.





VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



GERENCIA **GENERAL**

Interviene el señor Director Eco. Jonny Mera Chávez, expresando: He tenido la oportunidad de analizar los currículums de los tres profesionales que me fue enviado en la convocatoria y considero que, dentro del análisis realizado, el primer candidato el Ing. Luis Isaac Anchundia Santana reúne el mejor perfil profesional, por lo que para mi criterio debería ocupar el cargo de Gerente General, salvo el criterio de los demás miembros del Directorio, lo elevo a moción. La presente moción recibe el apoyo del Arquitecto Juvenal Zambrano.

Acto seguido a través de Secretaria, y por disposición del señor Presidente del Directorio, se procede a tomar la votación respectiva, obteniéndose el siguiente resultado:

- Ing. Jorge Zambrano Cedeño, a favor
- Eco. Jonny Mera Chávez, proponente, a favor;
- Abg. Fernando Pico Arteaga, a favor.
- Arq. Juvenal Zambrano, a favor.

Resultado: 4 votos a favor, designándose al Ing. Luis Isaac Anchundia, Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Sí Vivienda-EP".

Interviene el señor Presidente del Directorio, Ing. Jorge Zambrano y manifiesta: Habiéndose designado al señor Gerente General de la Empresa, en la personal del Ing. Luis Isaac Anchundia Santana, que por Secretaria se notifique para que proceda de manera inmediata a asumir este cargo. Siendo las 17h05 se da por concluida la sesión extraordinaria.

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SI VIVIENDA-EP

Ing. Ivonne Ayala Flores
GERENTE SI VIVIENDA ENC.
SECRETARIA



Ministerio
del Trabajo

00101673

ACCION DE PERSONAL

Nº. 005

Fecha: ENERO 24 DE 2018

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCION ☒

NO. _____

FECHA MANTA, ENERO 24 DE 2018

ANCHUNDIA SANTANA
APELLIDOS



No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

130907672-5

24 DE ENERO DE 2018

EXPLICACIÓN (Opcional adjuntar Anexo)

El Directorio de la Empresa "SI VIVIENDA-EP", en sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 24 de Enero de 2018, al amparo del Art. 14 que crea la referida empresa resolvió "Designar al Ing. Luis Isaac Anchundia Santana, Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" (nge a partir del 24 de Enero del 2018 a las 17h05)

Referencia: OFICIO NRO. O-GG-2018-037

INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐
NOMBRAMIENTO ☒	TRASFASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTITUCION ☐
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐
SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐
ENCARGO ☐	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO _____
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	

SITUACION ACTUAL

PROCESO: GERENCIA GENERAL
SUBPROCESO: _____
PUESTO: GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: MANTA
REMUNERACIÓN MENSUAL: 2 588,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. _____
Nombre: _____

Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre:

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO

GERENTE GENERAL



RECURSOS HUMANOS

REGISTRO Y CONTROL

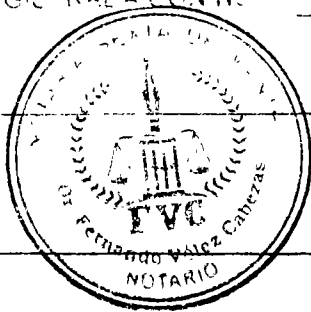
No. _____ Fecha: _____

f. _____

Responsable del Registro

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____



LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

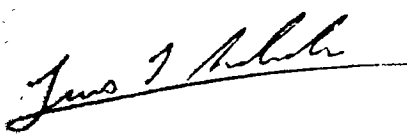
POSESION DEL CARGO

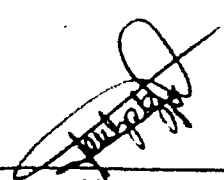
YO _____ ING. LUIS ISAAC ANCHUNDIA SANTANA CON CEDULA DE CIUDADANIA N _____ 130907672-5

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: _____ MANTA

FECHA: _____ ENERO 24 DE 2018

f. 
Funcionario

f. 
Responsable de Recursos Humanos

00101674

CIUDADANIA
ANCHUNDIA SANTANA LUIS ISAAC
MANTAB
MANTA
MANTA
EQUATORIANA
SOLTERO

ANCHUNDIA SANTANA LUIS ISAAC
SANTANA STRONG ROSA ELENA
MANTA
2016-06-27
2026-06-27

ANCHUNDIA SANTANA LUIS ISAAC
SANTANA STRONG ROSA ELENA
MANTA
2016-06-27
2026-06-27



CERTIFICADO DE VOTACION



006

006 - 072

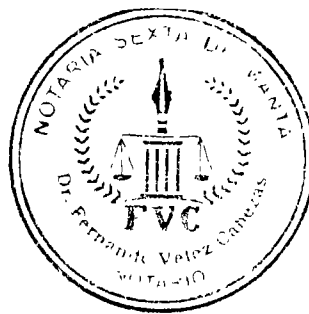
1309076725

ANCHUNDIA SANTANA LUIS ISAAC
APELLIDOS Y NOMBRES



MANTAB
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
MANTA

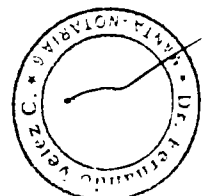


Fernando Velez Cabezas

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....01..fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 14 NOV 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309076725

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA SANTANA LUIS ISAAC

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANCHUNDIA SANTANA JORGE ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTANA STRONG ROSA ELENA

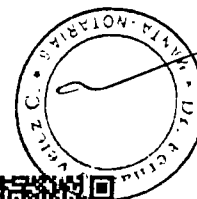
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 189-172-36717



189-172-36717

00101675

IGM 16 07 527 21

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
INGENIERA

V1311V121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORDÓÑEZ COQUI SEGUNDO GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ SABANDO KETTY MARIA AGUSTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2016-08-25
FECHA DE EXPIRACION
2026-08-25

[Signature]

Alexandra O.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ORDÓÑEZ VELEZ
KETTY ALEXANDRA**
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1987-01-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

131214992-3



Alexandra O.



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL

CNE

056
JUNTA N°

056 - 224
NUMERO

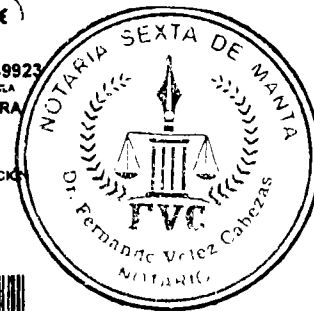
1312149923
CEDULA



ORDÓÑEZ VELEZ KETTY ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

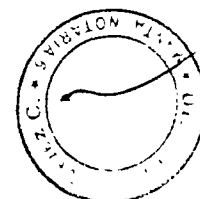
CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1



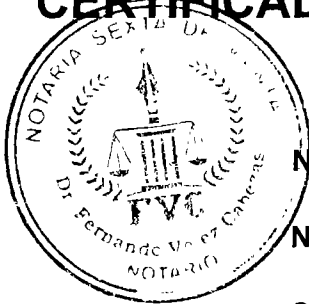
DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
..... 01 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 14 NOV 2018

Mr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Alexandra O.

Número único de identificación: 1312149923

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ VELEZ KETTY ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORDOÑEZ COQUI SEGUNDO GERARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELEZ SABANDO KETTY MARIA AGUSTINA

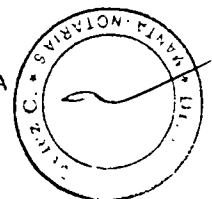
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 186-172-36771



186-172-36771

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

00101676

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130820671-1



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ
AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIORPROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

V3333Y2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMONAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VEGA ROSA ELEODORALUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-17FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2008

CERTIFICADO DE VOTACIÓN



005

JUNTA No.

005 - 102

NUMERO

1308206711

CEDULA

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

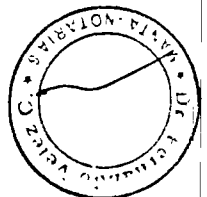
MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA	
MANTA	ZONA 3
CANTÓN	
MANTA	
PARROQUIA	

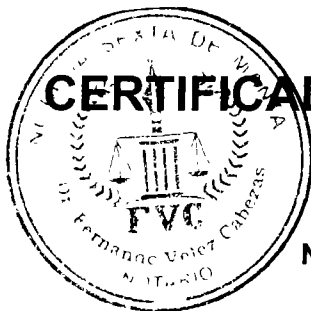


DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
..... 01 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 14 NOV 2018

Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-172-36652

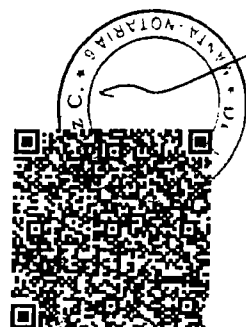


188-172-36652

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000037008

00101677

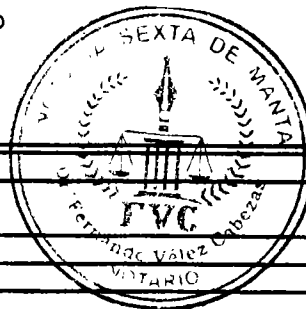


20181701026P00435

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

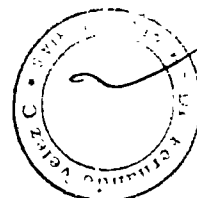
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701026P00435						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
JETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

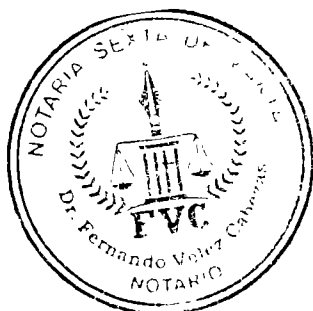
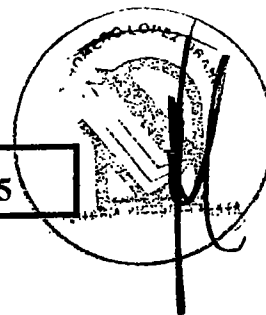




DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

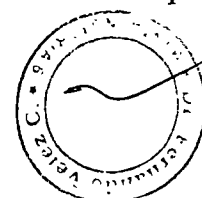
CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y



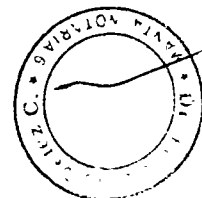
00101678



papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR

NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

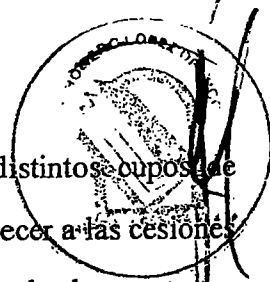
PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en



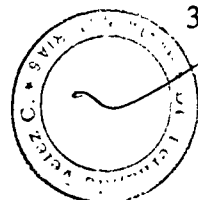


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



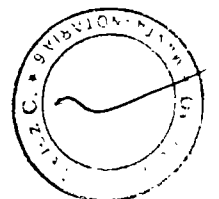
cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,

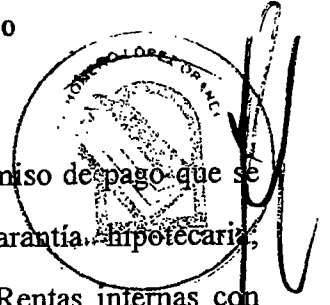
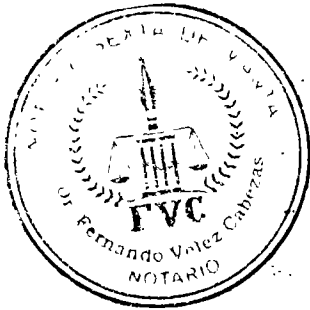


00101679

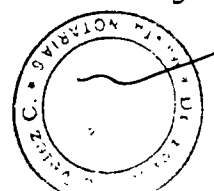


pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de rendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las





funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto

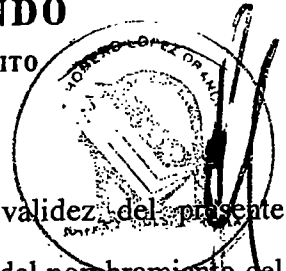


00101680



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



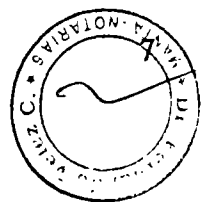
cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1
[Handwritten signature]

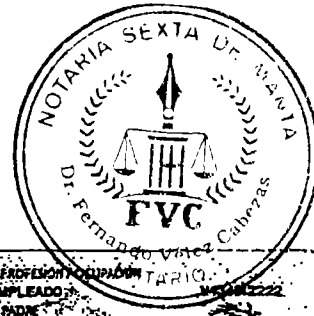
[Handwritten signature]

Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



00101681



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

N. 170525456-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS PAREDES
SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CONJUNTO SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CONJUNTO CATALINA
SUAREZ

ENTRUCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCIO BERNITEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-07

PROFESIÓN OCUPACIÓN
EMPLEADO

170525456-1

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 004 - 178 170525456-1

BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CONJUNTO
CANTÓN
QUITO
CANTÓN
QUITO

REFERENCIAL
Y CONSULTA
POPULAR 2018

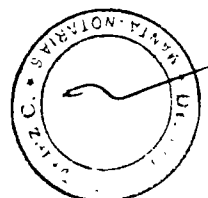
EL REFERENCIAL POPULAR 2018
CONTIENE LOS RESULTADOS DE LA
ENCUESTA DE REFERENCIAL Y
CONSULTA POPULAR 2018

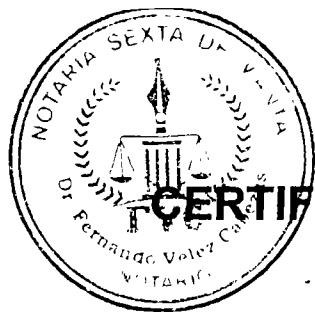
EL REFERENCIAL POPULAR 2018
CONTIENE LOS RESULTADOS DE LA
ENCUESTA DE REFERENCIAL Y
CONSULTA POPULAR 2018

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede es igual al documento
exhibido en original ante mí.

Quito, a 09 FEB 2018

DR. HOMERO VITERI OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO

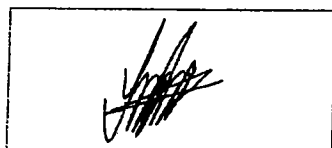




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA-QUITO

N° de certificado: 189-092-89605



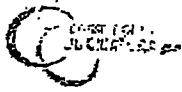
189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

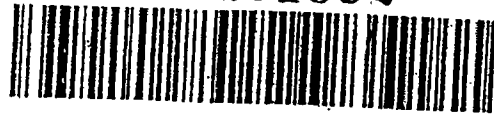
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293

00101682



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

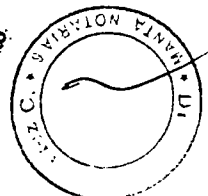


A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DE 50 COPIAS)
----------------	--

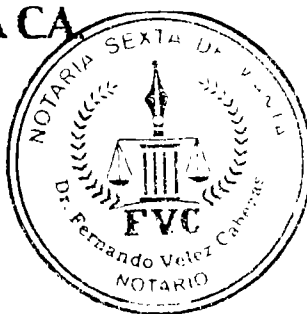
NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito





BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

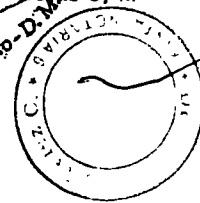
La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a folios 5, #.

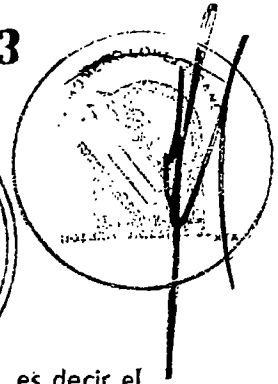
Maldiz J. Ouito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

Dr. Santiago Bayas Paredes
35
Cantón Trujillo - D. M. S. N. U.



00101683

6



Señor Notario:

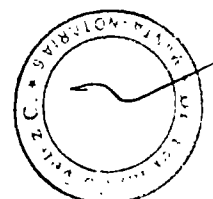
Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

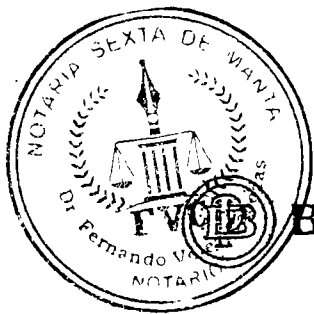
Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632

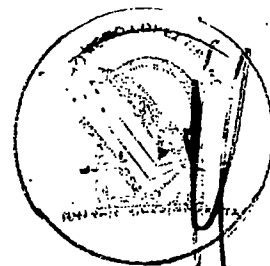
A large, stylized handwritten signature, likely belonging to the notary or a representative.





7

BANCO PICHINCHA C.A.



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

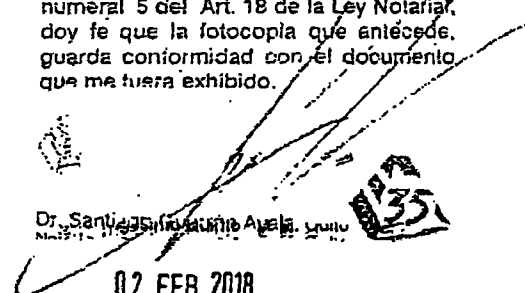
Atentamente,


Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

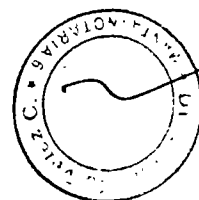
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.


Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario 3° de Quito

02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Porsira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com



REGISTRO MERCANTIL QUITO

00101684

TRÁMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST.RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- D04 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

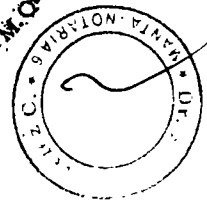
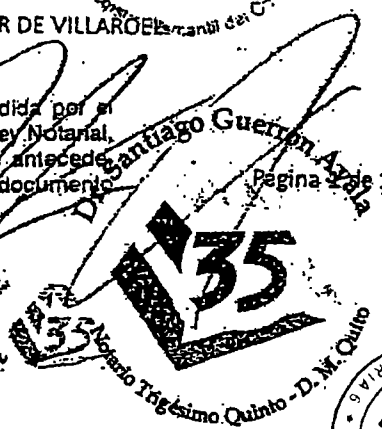
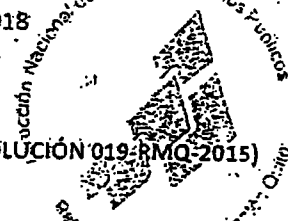
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

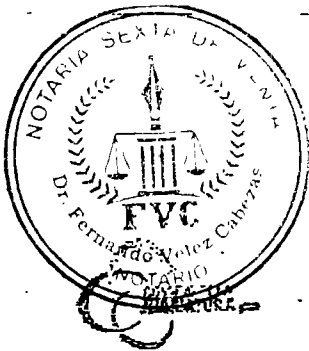
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018



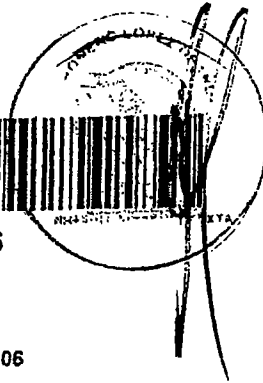


Factura: 002-002-000054294

8



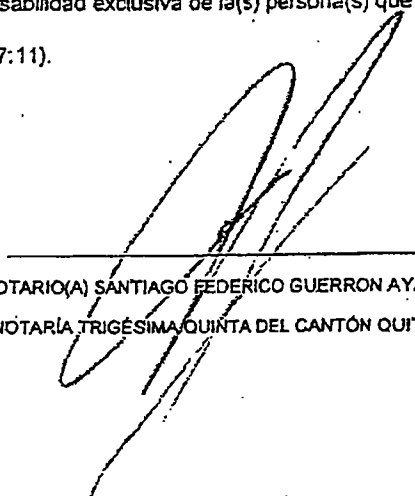
20181701035C01206

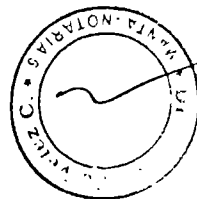


FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s). Útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).


NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



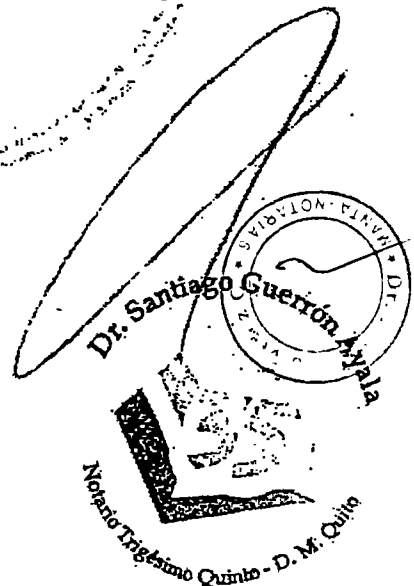


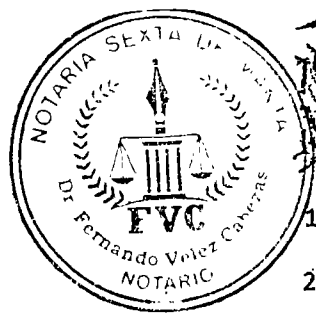
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00677C**
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guión dos mil diez y siete guión seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

1
2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya
3 Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta
4 CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de
5 NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL
6 BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO
7 BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue
8 otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente
9 sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- a.g.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

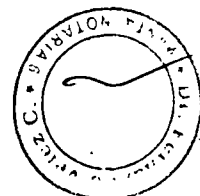

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
La copia que antecede es fiel compulsa de la
copia original que me fue presentada en
..... feja(s)

Quito, a

09 FEB 2018

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Factura: 002-002-000054295



9

00101686



20181701035000197

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

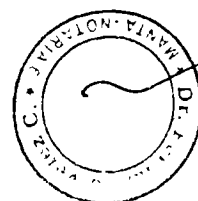
NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA.
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 292
CERRADOS: 74

BANCO PICHINCHA C.A.
Simon Acosta Espinosa
Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV010311

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 17 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a

19 FEB 2012

DR. HOMEROLINEZ CHANFO

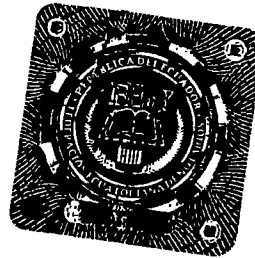
SE OTOR....

00101687

...gó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

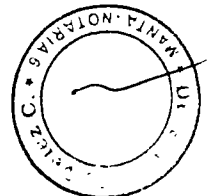


Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas útiles

Manta,

14 NOV 2018

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



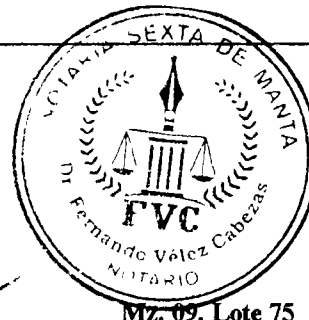
ESPACIO
EN
BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

00101638

AUTORIZACION



MZ. 09. Lote 75

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **ORDOÑEZ VELEZ KETTY ALEXANDRA** para que celebre escritura de Compraventa de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 75 de la manzana 09, con clave catastral # 3-27-46-75-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 75: área total: 91,00m²

Frente: 7,00m – Avenida primera transversal

Posterior: 7,00m – Lote 50

Lateral derecho: 13,00m – Lote 76

Lateral Izquierdo: 13,00m – Lote 74

Manta, 25 de Septiembre de 2018



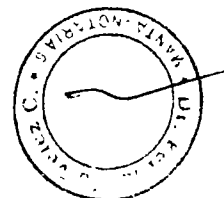
Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

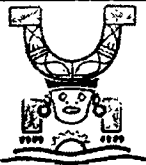
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

J.L.D.

NOTA: Este documento reemplaza al otorgado el 07 de Agosto de 2018 que fue suscrito a nombre de Carrillo Espinal Ana Jesús.





Manta

CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000140816
Nº ELECTRÓNICO: 61965



Fecha: Viernes, 05 de Octubre de 2018

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

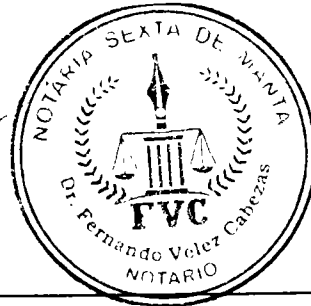
Nº 140816
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-27-46-75-000

Ubicado en: SI VIVIENDA MZ 9 LOTE 75

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 91



PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1360065170001

Propietario

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP" -.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3723.11

CONSTRUCCIÓN: 21266.89

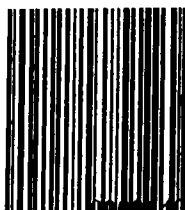
AVALÚO TOTAL: 24990

SON: VENTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES

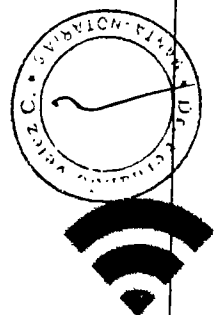
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela, 2018-10-05 11:37:21.



0000140816



#MANTADIGITA
Conectando la ciudad

00101689

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 083821

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

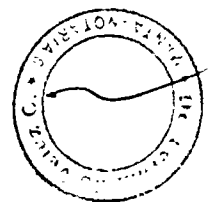
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCION** perteneciente a ubicada **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP** cuyo **SI VIVIENDA MZ 9 LOTE 75** asciende a la cantidad de **AVALÚO COMERCIAL PRESENTE.** **\$24990.00 VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100** - CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA. NO CAUSA IMPUESTO A LAS ALCABALAS SEGÚN COOTAD ART. 534.

DANIEL SALDARRIAGA

09 DE OCTUBRE DEL 2018

Manta, _____

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0124031

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

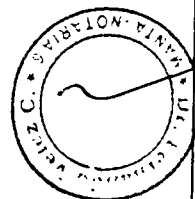
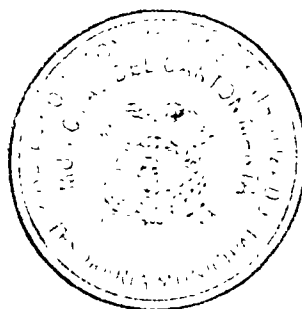
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ____09 de ____OCTUBRE de 20 ____2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3274375000 SI VIVIENDA MZ 9 LOTE 75

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



00101690

Opciones

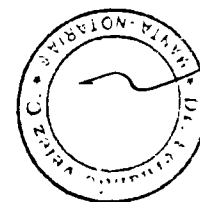
[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avaluo de Remate](#)
[Reporte](#)

SE HA ASIGNADO EL AVALUO DEL LOTE POR PERITAJE TECNICO

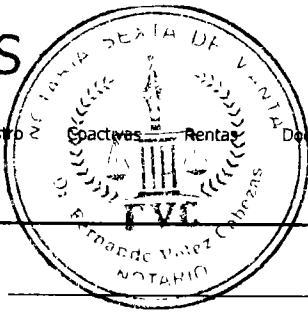
Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
3	27	46	75	000	...

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	
Historial de Propietario					

Código Catastral	3-27-46-75-000
Notaría	4
Notario	SIN ESPECIFICAR
Zona	URBANA
Parroquia	ELOY ALFARO
Barrio	CAMINO A CORRALES
Clasificación	GENERAL
Modo de uso	SIN ESPECIFICAR
Tenencia	SIN ESPECIFICAR
Intersección uno	calle s/n
Intersección dos	calle s/n
Característica	S/D
Pendiente	N/A
Área	91.00
Perímetro	46.00
Área Geo.	0.00
Perímetro Geo.	0.00
F. Notarización	4/26/2017
F. Inscripción	4/26/2017
Electricidad	False
Agua	False
Alcantarillado	False
Bloqueado	False
Tercera Edad	False
Observación	INGESO NUEVO INF LUIS LOPEZ 26/04/2017
Frente Útil	8.00
Frente Total	8.00
Dirección	SI VIVIENDA MZ 9 LOTE 75
Expropiado	False
Promotores	False
Avaluo de Peritaje Judicial	0.00
Avaluo de Peritaje Técnico	24990.00
Doc. Representante	
Des. Representante	
Discapacitados	False



Inicio Avalúo Catastro **Opactivos** Rentas Documentos Mejoras Reportes Entorno Convenio Emisión
Consultar Deudas *(Nuevo)*



Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avaluo de Remate](#)
[Reporte](#)

SE HA ASIGNADO EL AVALUO DEL LOTE POR PERITAJE TECNICO

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
3	27	46	75	000	...

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario

Apellidos	Nombres	%
Ver	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"	100.00

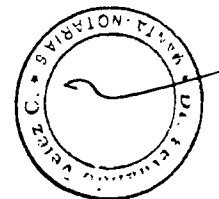


Manta



194.170.16.232 (SERVERGAD-APP)

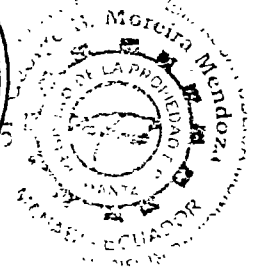
© Copyright 2011 [SDK del Ecuador](#) | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00101691



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad
del Cantón Manta, a solicitud de: **KETTY ALEXANDRA ORDOÑEZ
VELEZ**

CERTIFICO:

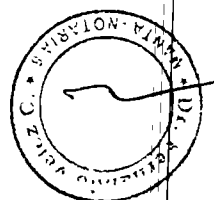
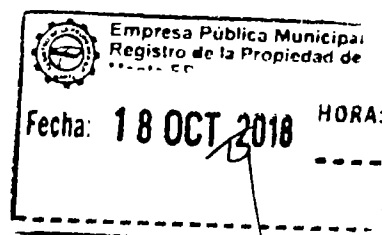
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY**
CONSTANCIA: Que a nombre de **KETTY ALEXANDRA ORDOÑEZ**
VELEZ, con cédula de ciudadanía N. 131214992-3, de estado civil soltera,
sea dueña o propietaria de ningún bien inmueble con título inscrito dentro
de esta Jurisdicción Cantonal, previa revisión desde el año 1971 hasta la
presente fecha.

Manta, Octubre 18 del 2.018



Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad

Y.C.



INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 09-08-2018

Nº CONTROL: 004335

PROPIETARIO:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIERA EP".

UBICACIÓN:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

C. CATASTRAL:

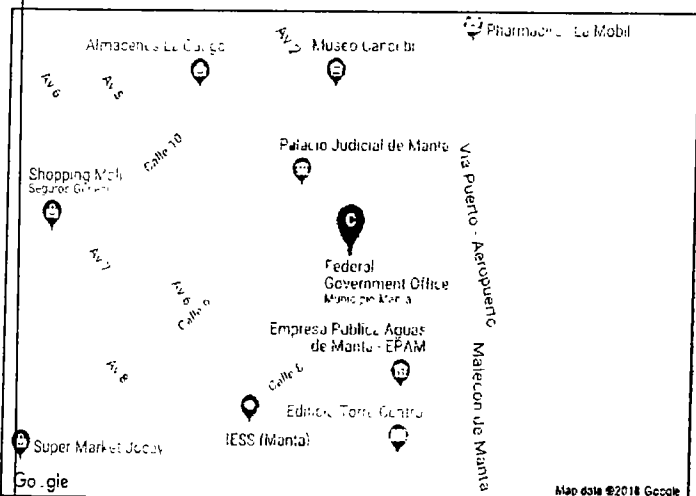
3274675000

PARROQUIA:

ELOY ALFARO



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

Nº 0066937
C-103

OCUPACIÓN DE SUELO

CONTINUA CON
RETIRO FRONTAL

LOTE MIN:	100
FRENTE MIN:	6
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	9.00
COS:	0.80
CUS:	2.40
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	7.00m con Av. Primera Transversal
ATRÁS:	7.00m con lote nº 50
IZQUIERDO:	13.00m con lote nº 74
DERECHO:	13.00m con lote nº 76
ÁREA TOTAL:	91,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

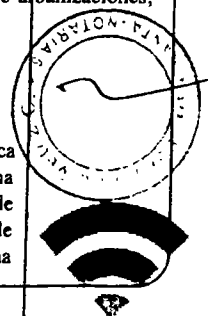
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

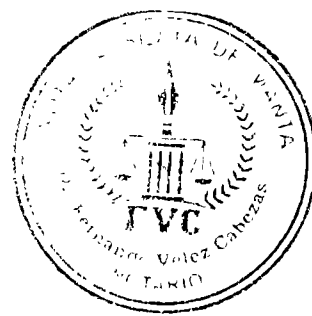
Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITA

00101692



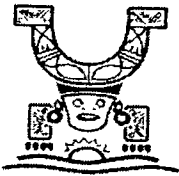
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

No. 80943

18/09/2018 12:00:15

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-27-46-75-000	91,00	\$ 24 990,00	SI VIVIENDA MZ 9 LOTE 75	2018	361313	1431870
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"		1360065170001	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
18/09/2018 12:00:06 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Costa Judicial			
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 7,50	\$ 0,75	\$ 8,25
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,86		\$ 1,86
			MEJORAS 2012	\$ 1,79		\$ 1,79
			MEJORAS 2013	\$ 2,17		\$ 2,17
			MEJORAS 2014	\$ 2,29		\$ 2,29
			MEJORAS 2015	\$ 1,60		\$ 1,60
			MEJORAS 2016	\$ 0,23		\$ 0,23
			MEJORAS 2017	\$ 31,26		\$ 31,26
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 4,55		\$ 4,55
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,75		\$ 3,75
			TOTAL A PAGAR			\$ 57,75
			VALOR PAGADO			\$ 57,75
			SALDO			\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T2074524591672

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manabigob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

000116436

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"

RAZÓN SOCIAL: SI VIVIENDA MZ-9 LT.75

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

VALOR PREDIO:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

594121

Nº PAGO:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA:

17/10/2018 11:39:28

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

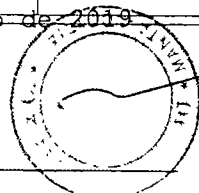
VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 15 de enero de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

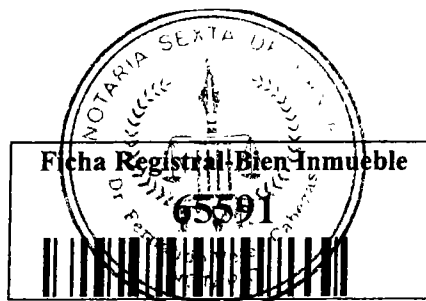


ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:GOB-18002595, certifico hasta el día de hoy 03/10/2018 15:28:37, la Ficha Registral Número 65591.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3274675000
Fecha de Apertura: viernes, 16 de febrero de 2018
Superficie del Bien: 91,00m2.

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: Programa Habitacional Si Mi Casa Primera Etapa

LINDEROS REGISTRALES:

Formando parte del Programa Habitacional Si Mi Casa Primera Etapa, Lote 75 de la Manzana 9. Con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 7,00m.- Av. Primera Transversal. POSTERIOR: 7,00m. - Lote 50. LATERAL DERECHO: 13,00m.- Lote 76. LATERAL IZQUIERDO: 13,00m. - lote 74, área total: 91,00m2.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	1221/ 10/may/2012	23.216	23.246
PLANOS	PLANOS	22 24/may/2012	377	394
PLANOS	APROBACIÓN	27 08/jun/2012	443	518

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 10 de mayo de 2012/

Número de Inscripción: 1221

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2618

Folio Inicial:23.216

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:23.246

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

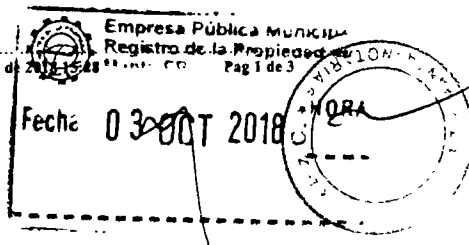
a.- Observaciones:

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2.010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610.71m2 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2.- con un área de 176,609,99m2 LOTE N.- 3 con un área de 81.567,63m2 LOTE N.- 4 con un área de 1,177.302,82m2.

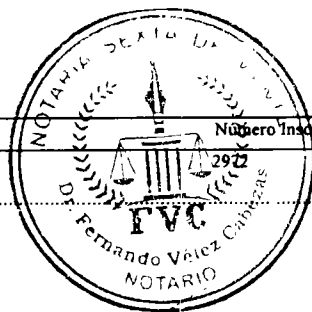
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	136006517001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2942	21/oct/2011	51.539	51.589



Registro de : PLANOS

[2 / 3] PLANOS

Inscrito el : jueves, 24 de mayo de 2012

Número de Inscripción: 22

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2942

Folio Inicial:377

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:394

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1221	10/may/2012	23 216	23 246

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : viernes, 08 de junio de 2012

Número de Inscripción: 27

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3275

Folio Inicial:443

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:518

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una área de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una área de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiación declarado de utilidad pública por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el área de 85.935,87m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	136006517001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	22	24/may/2012	377	394

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones

COMPRA VENTA

1

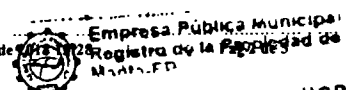
PLANOS

2

Certificación impresa por :maritza_fernandez

Fecha Registral:65591

miércoles, 03 de octubre de 2012



Fecha: 03 OCT 2018

HORA.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00101694



<<Total Inscripciones>>

3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:28:37 del miércoles, 03 de octubre de 2018

A petición de: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

130590835-0



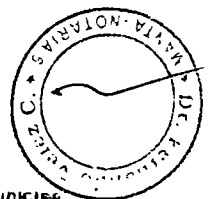
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

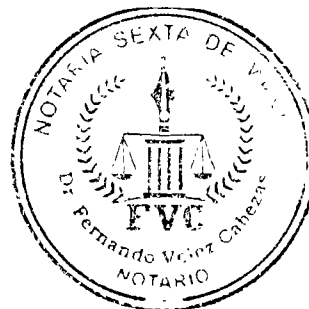


ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00101695



[Signature]

LUIS ISAAC ANCHUNDIA SANTANA

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP
CED.- 1309076725

[Signature]

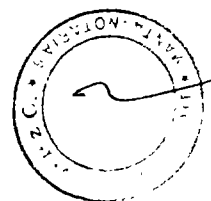
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta CUARTA copia que la sello.
signo y firmo.

Manta, a

[Signature]

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



EL NOTA...

ESPACIO
EN
BLANCO

00101696

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 3782

Número de Repertorio: 7729

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y dos de Noviembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3782 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312149923	ORDOÑEZ VELEZ KETTY ALEXANDRA	COMPRADOR
1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3274675000	65591	COMPRAVENTA

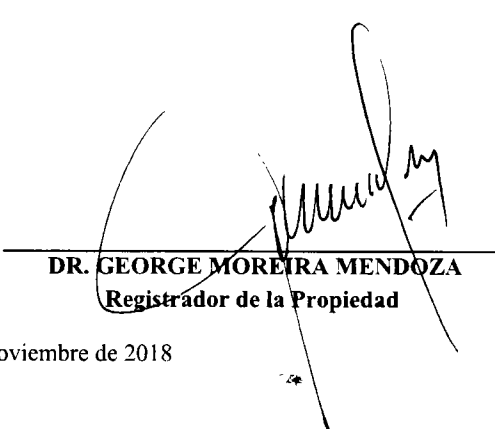
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 22-nov./2018

Usuario: erick_espinoza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 22 de noviembre de 2018